PRIORIDAD1
primero su tranquilidad

X
DOCUMENTO
NO VALIDO
COMO FACTURA

SOLICITUD DE SERVICIO
COMODATO
Nº

G&K S.A.
Arenales 1123 Piso 11º
C1061AAI | CABA | Argentina
Tel. / Fax: + 54 (11) 3723-2323 / 4814-4749
www.prioridad1.com

25 años

CUIT 30-64182555-3
Ing. Brutos Conv. Multilateral: 901-475448-6
Inicio de actividades 01/01/1991
IVA RESPONSABLE INSCRIPTO

USO INTERNO ABONADO Nº CLIENTE Nº

1. DATOS DEL ABONADO

Apellido y Nombre del Titular: ..... Nº de DNI: .....
Nombre de Fantasía: .....
Razón Social: ..... Nº de CUIT: .....
Condiciones frente al IVA: ☐ Inscripto ☐ No Inscripto ☐ Exento ☐ No Responsable ☐ Monotributo ☐ Consumidor Final
Calle: ..... Nº ..... Piso ..... Dpto. .....
Entre: ..... y ..... Localidad: ..... C.P.: .....
Barrio / Partido: ..... Provincia: ..... Características Inmueble: .....
Teléfono/s: ..... Rubro: .....
E-mail del titular: ..... ☐ Enlace telefónico ☐ Otro .....
E-mail alternativo .....

2. LISTA DE INSTRUCCIONES Y PERSONAS AUTORIZADAS

ORDEN DE LLAMADO	NOMBRE Y APELLIDO Y/O INSTRUCCIONES	DNI	RELACIÓN/ CARGO	TELÉFONO DE LÍNEA	TELÉFONO CELULAR	PALABRA CLAVE	RESP. S/N
	Correo Electrónico:						
	Correo Electrónico:						
	Correo Electrónico:						
	Correo Electrónico:						
	Correo Electrónico:						

3. HORARIOS AUTORIZADOS

DIAS	APERTURA	CIERRE	APERTURA	CIERRE	OBSERVACIONES
Hábiles					
Sábados					
Domingos					
Feriados					

NOTA: los horarios indicados más arriba son enumerativos

4.1. CONDICIONES GENERALES DE SERVICIO

4.1.1. PRIORIDAD 1 provee en COMODATO el equipamiento electrónico de detección a instalarse en el domicilio indicado en el ítem 1, que permita la emisión de señales digitales, a través de los medios técnicos que fueren conducentes, a recepcionarse en el Centro de Control a Distancia (Central de Monitoreo) de la comodante.
El carácter de préstamo de uso gratuito se halla condicionado a la utilización exclusiva del sistema para permitir la prestación del servicio objeto del presente.
El Abonado se constituye en depositario del sistema indicado precedentemente, propiedad de PRIORIDAD 1, asumiendo las obligaciones que le son inherentes.
El equipamiento instalado se detalla en documento adjunto que forma parte del presente.
4.1.2. Se bonificará el cargo inicial de Habilitación (Alta) del Sistema del Abonado, sujeto a las condiciones que surgen del presente.
4.1.3. Si los medios de comunicación que utiliza el abonado para la emisión de señales digitales (normalmente el servicio telefónico), no funcionaran por algún motivo, las señales de alarma no podrán transmitirse al Centro de Control a Distancia.

4.2. OBLIGACIONES DE PRIORIDAD 1

4.2.1. Efectuar un monitoreo de los eventos seleccionados por el Abonado, a través del sistema instalado en el inmueble indicado en el ítem 1.
4.2.2. Realizar una llamada de verificación al lugar donde se originara el evento. En caso de recibir respuesta de un usuario autorizado, verificando su identidad mediante la palabra clave registrada al efecto y siempre que el mismo no manifestara la existencia de emergencia alguna, dará por finalizadada su gestión. En caso contrario, procederá a comunicarse con las entidades públicas o privadas que fueren competentes conforme a la naturaleza del evento reportado y a las instrucciones otorgadas por el Abonado.
4.2.3. Notificar el hecho al Abonado o a no más de (2) dos personas designadas por el mismo en el ítem 2.
4.2.4. Asumir a su cargo los costos de mantenimiento correctivo del equipamiento instalado, excepto los derivados del uso habitual. Se deja expresa constancia que los servicios de mantenimiento correctivo serán efectuados exclusivamente los días hábiles en el horario de 10 a 17 hs.

4.3. OBLIGACIONES DEL ABONADO

4.3.1. Informar inmediatamente a PRIORIDAD 1 cualquier avería, defecto de funcionamiento, rotura de líneas o cualquier otro inconveniente que advierta en el sistema de detección y transmisión (línea telefónica u otros). Es responsabilidad del titular notificar a las personas que han sido registradas en el item 2 (Lista de Instrucciones y Personas Autorizadas), como así también las que en el futuro sean incorporadas.

4.3.2. Realizar una verificación completa del estado de sus sistemas de detección y transmisión, por lo menos una vez por semana, previa notificación a PRIORIDAD 1.

4.3.3. No modificar la instalación del sistema, ni utilizar y/o compartir su tendido de cables - existente en cañerías o fuera de ellas - o su sistema irradiante si existiere, para soportar, sostener, conducir, etc. cableados destinados a otros servicios.

4.3.4. Cancelar totalmente el costo de instalación y/o cargos de conexión, dentro de las 48 hs. siguientes a la finalización de las obras y con anterioridad a su entrada en servicio.

4.3.5. Efectuar el pago del abono mensual por adelantado, a partir del momento en que el sistema queda habilitado, de conformidad a la modalidad elegida y a la fecha de vencimiento que conste en la factura respectiva, la cual, en ningún caso, excederá el día 10 del mes que corresponda. Atento el carácter de comodato, el pago deberá efectuarse aún cuando el sistema no esté en condiciones de funcionamiento si las causas son ajenas a PRIORIDAD 1 (problemas con las líneas telefónicas, problemas de energía eléctrica, etc.). La mora en el cumplimiento de las obligaciones dinerarias derivadas del presente implicará la aplicación de un interés equivalente al doble de la Tasa empleada por el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento a 30 días.

4.3.6. En caso de ausencias prolongadas y/o de cualquier alteración a las instrucciones originales detalladas en esta Solicitud de Servicio, el Titular del Servicio y/o los Responsables por él designados en la Solicitud de Servicio, deberán notificar las mismas a PRIORIDAD 1 mediante comunicación telefónica, fax o correo electrónico. Para cumplimentar la modificación solicitada, se identificara al solicitante con su nombre y apellido, palabra clave vigente, y/o algún otro dato adicional, relativo a su persona y/o al inmueble protegido. El titular del Servicio podrá mediante notificación fehaciente establecer otra forma de notificación.

4.3.7. El titular podrá designar una o más personas para representarlo exclusivamente a los fines de solicitar modificaciones en el servicio que, por sus características, se encuentran autorizadas únicamente al titular. Dichas personas estarán indicadas como "Responsables" en la última columna del Ítem 2.

4.3.8. No ceder a terceros los derechos emergentes del presente.

4.3.9. Cuando fuera conducente, facilitar el acceso del personal de PRIORIDAD 1 o sus Agentes Autorizados, al lugar en donde se encuentre instalado el equipamiento a efectos de su revisión y/o servicio de mantenimiento preventivo o correctivo.

4.3.10. Los servicios de mantenimiento correctivo ordinarios se realizarán los días hábiles de 10 a 17 horas.

4.3.11 Toda notificación, mensajes, y comunicaciones en general, tanto al Titular como a los Usuarios, se realizan mediante correo electrónico a las direcciones que el Titular indica en esta Solicitud de Servicios en los Items 1 y 2. El Titular y los Usuarios deben revisar la carpeta de Spam de su correo electrónico periódicamente.
Es responsabilidad del Titular mantener actualizado a GyK SA - Prioridad 1 de cualquier alteración en los mismos.

4.4. RESPONSABILIDAD

La obligación de PRIORIDAD 1 es típicamente de medios. Su responsabilidad no se extiende a las demás contingencias ajenas al ámbito de su prestación. PRIORIDAD 1 no será responsable por los daños y perjuicios, sustracción de bienes y/o lesiones derivados de eventos dañosos cuya detección no fuera posible en virtud del uso incorrecto del sistema; de fallas o interrupción de la comunicación entre el sistema instalado y la Central de Monitoreo; de fallas de funcionamiento; de hechos dolosos o culposos de terceros; del accionar de los organismos públicos o privados que tuvieran intervención, o bien ante caso fortuito o fuerza mayor. La interrupción o modificación del servicio derivada de la entrada en vigencia de nuevas normas legales y/o directivas emanadas de autoridad competente no generará obligación alguna en favor del abonado, quedando resuelto el presente de pleno derecho.

4.5. USO ADECUADO DEL SISTEMA

La recepción de falsas alarmas u otras señales innecesarias, debido a errores de operación, uso indebido del sistema, olvidos o cualquier circunstancia imputable a los usuarios, hará responsable al Abonado de las sanciones que pudiera aplicar el/los organismos oficiales o privados involucrados en la gestión de las mismas. Sin perjuicio de ello, cuando se generen mas de 3 avisos falsos en un mes calendario, se impondrá una multa al Abonado equivalente al 10% del valor de abono estipulado en el ítem 4.3.5., si supera las 4 alarmas, un 20%, más de 5 un 50% y por encima 6 alarmas falsas la multa a aplicarse será de un 100% de dicho importe.

4.6. PLAZO

El plazo del presente será de 24 meses a contar de la fecha, prorrogable automáticamente por períodos iguales si ninguna de las partes manifiesta fehacientemente su voluntad resolutoria con 30 días de anticipación.

4.7. CESE DEL SERVICIO

Queda establecido que la falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por el Abonado en el presente o si el Abonado no observare el adecuado uso del sistema generando falsas alarmas, provocará la resolución en forma automática del presente Convenio de pleno derecho y sin necesidad de interpelación previa judicial o extrajudicial.

El Abonado deberá abonar el costo del servicio hasta la fecha de la efectiva baja y los gastos de desconexión del sistema.

El Abonado deberá restituir dentro del plazo de 48 hs. de notificada la resolución del presente los equipos entregados en Comodato, propiedad de PRIORIDAD 1.

El incumplimiento en la restitución de los bienes devengará a favor de PRIORIDAD 1 una multa por cada día de mora equivalente al 50% del valor del abono mensual pactado.

Se deja constancia que en caso de rescindirse el presente Convenio, antes del vencimiento del primer período de vigencia establecido en el ítem anterior, cualquiera fuera la causa, el Abonado deberá abonar el cargo de Habilitación (Alta), cuyo importe es de 4 (cuatro) veces el valor del abono base vigente, que fuera bonificado en esta promoción especial, con más los gastos derivados de la desinstalación del equipamiento que se establece en 2 (dos) veces el valor del abono base vigente, en cambio, si la resolución operara con posterioridad al plazo aludido, solo deberá abonar los gastos de desinstalación enunciados precedentemente.

Queda establecido que la corrección de cualquier alteración de los revestimientos, pintura, detalles de albañilería o cualquier otra reparación que fuera menester realizar después de retirar el equipamiento instalado, queda a cargo exclusivo del Abonado.

4.8. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

4.8.1. PRIORIDAD 1 modificará, sin notificación previa, los controles horarios establecidos en la Solicitud de Servicio al detectarse que los horarios efectivos y usuales de activación y desactivación difieren de los previstos. Si el titular prefiere mantener los horarios de control originales, deberá notificarlo por escrito. En ese caso, las gestiones de aviso por activación y/o desactivación fuera del horario autorizado, no podrán superar la cantidad de 6 mensuales, de lo contrario el Abonado soportará un cargo equivalente al 25 % del valor del servicio de control horario seleccionado, por cada gestión adicional que PRIORIDAD 1 deba realizar en virtud del incumplimiento de los horarios preestablecidos.

4.8.2. Ante circunstancias de publico conocimiento (como ser tormentas, cortes de energía, desastres naturales, etc.) que afecten a un elevado número de abonados y/o que provoquen una demanda inusual de eventos, PRIORIDAD 1 atenderá primordialmente eventos de incendio y asalto, se abstendrá de ejecutar otros eventos y/o diferirá temporalmente la ejecución de los mismos, como por ejemplo (sin que la presente enumeración sea taxativa), los controles horarios que tienen carácter meramente informativo.

4.8.3. PRIORIDAD 1 podrá modificar el valor del servicio pactado en función de la incidencia grave de factores económicos ajenos a la Empresa.

4.8.4. El Abonado brinda su conformidad al sistema instalado en cuanto a sus características técnicas, componentes y funcionamiento. Asimismo, habiendo sido asesorado respecto a su uso y recibido el manual respectivo, acepta que la configuración del sistema instalado responde a su exclusiva decisión, consecuentemente, en función al asesoramiento brindado, tiene pleno conocimiento de los alcances del servicio en tales condiciones.

4.8.5. El presente reemplaza a cualquier otro documento preexistente que mantenga identidad de partes u objeto.

4.8.6. Prioridad 1 se reserva el derecho de aceptar o rechazar la presente Solicitud, considerándose la misma como rechazada si, en el plazo de 15 días, no se efectuara el correspondiente Final de Obra y/o prueba de enlace con el abonado desde el Centro de Monitoreo de Prioridad 1 y su correspondiente notificación al Abonado de corresponder.

4.8.7. Las comunicaciones telefónicas con Prioridad 1 podrán ser grabadas por seguridad y para mejorar la calidad de servicio.

4.8.8. Cualquier modificación que en el futuro se realice en los ítems 1 a 3 no invalidara ninguna cláusula del presente, con la excepción de la modificación producida.

4.8.9. La presente solicitud, junto con: la Lista de Precios, el formulario de Condiciones Pactadas -si el mismo hubiese sido suscripto- y los demás documentos suscriptos por el Abonado relacionados con la presente; conforman al acuerdo total entre el Abonado y PRIORIDAD 1. Dicho acuerdo queda establecido solamente con relación al domicilio referido en el Ítem 1 del presente formulario.

4.8.10. El titular del Servicio acepta y expresamente autoriza a Prioridad 1 a que utilice la/s dirección/es de correo electrónico y/o el/los número/s de teléfono/s móvil/es proporcionados en la Lista de Instrucciones y Personas Autorizadas: (i) para enviarle mensajes, incluyendo cambios en las características del Servicio y ofertas especiales; (ii) enviarle notificaciones relacionadas con el servicio, como Test y Alertas realizadas, Instrucciones de uso, nuevos procedimientos, etc. El titular y los demás Usuarios, deben revisar la carpeta Spam de sus corréos eslectrónicos periódicamente a efectos de asegurar la recepción de los corréos electrónicos enviados por Prioridad 1.

4.8.11. Domicilio Constituido. El Abonado constituye domicilio a todo los efectos de presente, en el designado en el Ítem 1 "DATOS DEL ABONADO"

En caso de controversia las partes se someten voluntariamente a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Ciudad de Buenos Aires. Se labran tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los ..... días del mes de ..... de .....

Notas:

- G y K S.A. se identifica, a los fines del presente, mediante su denominación comercial PRIORIDAD 1.
- Se ha definido como 'Abonado' exclusivamente a la persona física o jurídica contratante del servicio, titular, apoderado o representante legítimo; en tanto se entiende por 'Usuario', comprensivamente a todas personas habilitadas para la utilización del sistema.

El titular de los datos personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley Nº 25.326.
La DIRECCION NACIONAL DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES, Organo de Control de la Ley Nº 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al incumplimiento de las normas sobre protección de datos personales.

Firma Titular o Apoderado

Aclaración: .....

Firma: .....

D.N.I.: ..... Cargo: .....